



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA No 229 /98.-

VISTO:

El Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la promoción del Desarrollo Productivo Local.

Que el Programa de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación citada en el Visto, mediante subsidios transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos de Apoyo para el Desarrollo Productivo en las localidades que se enmarquen dentro de lo establecido en el Manual del Programa.

Que dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica financiera de emprendimientos productivos viables.

Que los Municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho Programa.

Que resulta conveniente que la Municipalidad de BALLESTEROS declare de interés Municipal al Programa de Promoción del Desarrollo Local y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio a suscribirse con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A

- ART. 1.- Declarar de Interés Municipal el Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.-
- ART. 2.- Adherir a las Resoluciones de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación No 0098/97 y No 1632/96 referidas al nombre y operatoria del Programa de Promoción y Desarrollo Local, respectivamente.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

- ART. 3.- Autorizar al Intendente Municipal a suscribir un Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación para la constitución de un Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo en el marco del Programa de Promoción del Desarrollo Local.-
- ART. 4.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar el monto que acuerde el Departamento Ejecutivo con la Secretaría de Desarrollo Social como contraparte municipal para la constitución y ampliación del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo de la partida II-2-IX-1-2-I " PRESTAMOS AGRO - INDUSTRIALES " en el Presupuesto Municipal vigente.-
- ART. 5.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los recursos del fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo.-
- ART. 6.- Comuníquese, Publíquese, dese al R.M y Archívese.-

MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

Mariano Ricardo SIERRA
Vice Presidente 1º H.C.D

GRACIELA S. de MARTELLONO
Vocal H.C. D.

Miriam Alicia PEZZANA
Vocal H.C.D.

Graciela Cristina GIORDANO
Vice Presidente 2º H.C.D

GUERRO JOSE GIORDANO
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, PROVINCIA DE CORDOBA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

